

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA N° CE-25/2017 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE MÓDULOS REPUESTOS PARA SISTEMA ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 PARA EL AERÓDROMO DE CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11/ 01861 /

SANTIAGO, 12 DIC. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (Hda.) N° 250.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.

La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de 29 de agosto de 2016.

La Resolución N° 04018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra Jefe Subrogante del Subdepartamento de Soporte Logístico al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez.



- i) El Oficio N° 11/2/0596 del 02 de mayo de 2017 a través del cual el Subdepartamento Sistemas solicita la adquisición de módulos repuestos para sistema ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 para el Aeródromo de Carriel Sur de la ciudad de Concepción, y adjunta las correspondientes Bases Técnicas y Pauta de Evaluación.
- j) El Oficio (O) N° 11/2/1713 de fecha 22 de noviembre de 2017, que remite modificaciones a Formulario de Requerimiento, Bases Técnicas y Pauta de Evaluación por la adquisición de módulos de repuestos para ILS CAT-III Indra Normarc 7000 para el Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir, mediante importación directa, módulos repuestos para sistema ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 para el Aeródromo de Carriel Sur de la ciudad de Concepción, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición de módulos repuestos para sistema ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la adquisición indicada en el literal a) de los Considerando de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **Liámase** a Propuesta Pública para la adquisición mediante importación directa, de módulos repuestos para sistema ILS CAT-III INDRA Normarc 7000 para el Aeródromo de Carriel Sur de la ciudad de Concepción.
2. **Apruébanse** las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Anexo "A" Parámetros Invalidantes.
 - 2.4 Anexo "B" Pauta de Evaluación Técnico- Económica y Evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la Oferta.
 - 2.5 Anexo "C" Experiencia en el mercado.
 - 2.6 Formatos de Declaraciones y de Poder.
 - 2.7 Formato Identificación proponentes.
 - 2.8 Formulario "Oferta Económica CE-25/2017".
 - 2.9 Texto de Contrato tipo.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-25/2017 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE MÓDULOS REPUESTOS PARA SISTEMA ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 PARA EL AERÓDROMO DE CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la **Institución o la entidad licitante**, llama a Propuesta Pública para la adquisición, mediante **importación directa**, de módulos repuestos para sistema ILS CAT-III INDRA Normarc 7000 para el Aeródromo de Carriel Sur de la ciudad de Concepción, en adelante también “los Repuestos”, conforme a las presentes Bases de Licitación:

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.-	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.-	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
3.-	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.-	CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 15:00 HORAS.
5.-	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 Hrs.
6.-	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
7.-	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA UNA VEZ TRAMITADA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN)
8.-	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 64 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, CONTADOS DESDE NOTIFICADA EN EL PORTAL LA ADJUDICACIÓN.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo “A” Parámetros Invalidantes, Anexo “B” Pauta de Evaluación Técnica- Económica y Evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales en la



presentación de la Oferta, Anexo "C" Experiencia en el mercado, Formatos de Declaraciones y de Poder, Formato identificación de proponentes, Formulario "Oferta Económica CE-25/2017" y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme a lo señalado en el punto 2, del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto **estimado y referencial informado** en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **86.218.395.-** (ochenta y seis millones doscientos dieciocho mil trescientos noventa y cinco pesos) correspondiente a un equivalente aproximado de **US\$ 135.777** (ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América)

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases de Licitación.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su



disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886 siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el **punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del contrato”**, si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos esté conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel proveedor adjudicado o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y plazo apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta a que se refiere el **punto VII.1 del Capítulo VII** de las presentes Bases de licitación.



- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel cumplimiento, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales, extranjeras o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme a los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.



IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que, una vez totalmente tramitado, se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN



Las Ofertas Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta, y hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán

valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los repuestos ofertados.

Las Ofertas deberán presentarse en sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará **Nº 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **Nº 2 - “Aspectos Administrativos” (A), Nº 3 - “Aspectos Técnicos” (T) y Nº 4 - “Aspectos Económicos” (E).**

Estos sobres tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el Nº 1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico ubicadas en Av. José Domingo Cañas Nº 2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y las 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas y el día viernes entre las 08:30 y las 12:00 horas, y de 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y las 12:00 horas, y deberá contener uno de los siguientes documentos:**

Una Garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública Nº CE-25/2017 por la Adquisición, mediante Importación Directa, de Módulos de repuestos para Sistema ILS CAT-III INDRA NORMAC 7000 de la Dirección General de Aeronáutica Civil”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o su representante, a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de US\$ 4.073,31 (Cuatro mil setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 31/100) o en moneda nacional \$2.586.551.- (dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos), equivalente al 3% del presupuesto estimado referencial e informado. Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cuarenta y ocho días (148) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL Nº251 de 1931.



Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre Electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2. Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto singularizado como punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.3 Poder simple **firmado por el proponente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.
- VII.2.4 Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.
- VII.2.5 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar **un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP**, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.



La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4 del presente capítulo de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Listado de Parámetros Invalidantes, Anexo “A”** adjunto a las presentes Bases de Licitación.

VII.3.2 **Certificado emitido por el fabricante**, mediante el cual acredite que los repuestos ofertados son nuevos y sin uso, conforme a lo señalado en el punto 2, ítem II de las Bases Técnicas.

VII.3.3 **Certificado emitido por el fabricante**, que acredite la versión del repuesto ofertado, conforme a lo dispuesto en el punto 3, ítem II, de las Bases Técnicas.

VII.3.4 **Certificado emitido por el fabricante**, indicando el **Número de Parte de Referencia** (Nro. Parte Ref. Indra) para el caso que se oferten versiones mejoradas al original o equivalentes y a su vez acredite que en ambos casos son 100% compatibles con los repuestos referenciales en cuanto a sus especificaciones eléctricas y mecánicas, conforme a lo solicitado en el capítulo II numerales 3 y 4 de las Bases Técnicas adjuntas.

VII.3.5 **Ficha Técnica, Certificado del Fabricante y o Representante** si correspondiere, de los Repuestos ofertados, para acreditar su compatibilidad con respecto al Original de Referencia, conforme lo solicitado en el Capítulo II, numeral 6 de las Bases Técnicas Adjuntas.

VII.3.6 **Ficha Técnica del fabricante**, conforme a lo señalado en el punto 7, ítem II de las Bases Técnicas.

VII.3.7 **Procedimiento de ajuste y mantención**, conforme a lo señalado en el punto 9, ítem II de las Bases Técnicas.



- VII.3.8 **Plazo de embarque**, contado desde la apertura de la carta de crédito, el que no puede ser superior a 120 días corridos, conforme a lo señalado en el punto 10, ítem II de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 **Plazo de garantía de buen funcionamiento**, mínimo de 12 meses, contados desde la recepción conforme, donde señale que serán de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de reparación o reemplazo de partes o piezas de los repuestos ofertados, conforme a lo señalado en el ítem III literal B de las Bases Técnicas.
- VII.3.10 **Adjuntar Declaraciones de clientes**, según Anexo “C” adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes bases de licitación, conforme se solicita en el Capítulo II numeral 12 de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 **El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.4.1 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando los precios de cada uno de los repuestos ofertados, conforme al “Formulario para Oferta Económica N° CE-25/2017” adjunto en el punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a 148 días corridos contados desde la fecha de Cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FCA, CIP y DAP, señalados en el “Formulario para Oferta Económica”, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.



Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Formulario de Oferta Económica”**.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII**, de las presentes Bases de Licitación.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a quienes participen en la licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, de las presentes Bases de Licitación.

Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW, a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta Propuesta hasta su valor EXW, CIP o DAP.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, **el mismo día del cierre de la propuesta a las 15:30 horas**, en la Sala de Reuniones del Edificio Logístico, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la Seriedad de la Oferta, si correspondiese.



En la apertura de los sobres N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalles de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **75 % para los Aspectos Técnicos, con un 20% para los Aspectos Económicos y con un 5% para el Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la oferta.** La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases,



obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerara para efectuar el desempate el siguiente orden de Criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

- Mayor puntaje en el criterio: **“Garantía Técnica”** de la pauta de evaluación del Anexo “B”.
- Mayor puntaje en el criterio: **“Plazo de Embarque”** de la pauta de evaluación del Anexo “B”.

La Dirección General de Aeronáutica Civil podrá adjudicar en forma **total o parcial** la oferta, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En caso de una adjudicación parcial, se hará de acuerdo al orden de prelación indicado en la tabla consignada en el Ítem III. “DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.” indicado en el Formulario de Requerimiento y las presentes Bases Técnicas.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, FCA o FOB a firme de los bienes adquiridos. No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos DAP.

Se hace presente que el reembolso de los valores por concepto de fletes, seguros, desembarque en el puerto de importación, carga en camión desde puerto de importación si correspondiere, transporte al destino final en Chile, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, y todo otro gasto asociado a la modalidad DAP que haya sufragado el contratista, se efectuará a valor cobrado por las empresas prestadoras de dichos servicios; para tal efecto, el vendedor deberá respaldar su cobro acompañando las facturas emitidas por esas empresas. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C. no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes requeridos tendrán un plazo de 48 horas contado desde la solicitud de la entidad licitante para salvar los errores u omisiones notificadas.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.



- IX.3 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Asimismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo, del punto II.4, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por Seriedad de las Ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO



- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de sesenta y cuatro (64) días corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público, dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente adjudicado.

X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según corresponda y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según corresponda y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar una copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio, conjuntamente con un Certificado de Vigencia de la sociedad y de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.4 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.

X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera** con domicilio en Chile, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.

X.2.6 Un **poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa.

X.2.7 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar patente municipal vigente y copias de la escritura de constitución de sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado, de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el diario oficial; de la inscripción de tales extractos en el



registro de comercio del conservador de Bienes Raíces respectivo y Certificado de vigencia de sociedad, documento este último, expedido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de presentación.

X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona natural chilena**, deberá presentar Patente Municipal vigente y fotocopia de Cedula Nacional de Identidad.

X.2.9 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1, X.2.2, X.2.7 y X.2.8, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el **punto X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1**, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en los Artículos 8° y 10° de la Ley la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO



XI.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886, y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:
 - El incumplimiento en el plazo de realización del embarque de los bienes adquiridos, convenidos en el Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - Que la calidad de los Repuestos entregados por el Vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el Contrato de Compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes, una vez cumplidos los 25 días señalados en el **punto XIII.5** de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes rechazados una vez cumplidos los 25 días corridos contados desde la fecha de notificación de rechazo, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, en conformidad a lo señalado en el **punto XIII.6** de las presentes Bases Administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el **punto II.12** de las presentes Bases Administrativas.
 - Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo al **punto XV.2** de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.



Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la garantía de fiel cumplimiento del Contrato contemplada en el **Capítulo XII** de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el **Capítulo XV** de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al Comprador o al Vendedor cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista deberá además, designar un mandatario judicial con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.



XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

- XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C., notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes adquiridos más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LAS GARANTÍAS

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato de Compraventa de Repuestos derivado de la Licitación CE-25/2017 ID N°XXXX-XX-XXXX”.

Esta Garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al **10% del valor total del Contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de la realización de recepción conforme, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 de 1931.

Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar



y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento. La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta una vez firmado el Contrato por ambas partes.

- XII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIII. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LAS MERCANCÍAS

- XIII.1 **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Aeropuerto de destino en Chile/ Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad al término **DAP** establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la D.G.A.C., respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

- XIII.2 **La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la D.G.A.C. ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, lugar donde se procederá a la verificación del contenido de los bultos.

- XIII.3 **El desaduanamiento** de los Repuestos será efectuado por el comprador en el en el Aeropuerto de destino en Chile /Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, trámite que será de su cargo y costo.

- XIII.4 Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo. Concluida esta diligencia,



los Repuestos serán puestos a disposición del Vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

- XIII.5 En el evento que en la referida verificación se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el **capítulo XV** de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los bienes faltantes y podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el **Capítulo XII** de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. XIII.6

Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple apreciación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de estos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el **Capítulo XV** de estas Bases Administrativas.

Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la D.G.A.C.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la DGAC los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la DGAC, exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y hará efectiva la Garantía referida en el **Capítulo XII** de las Bases Administrativas, quedando la DGAC facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



- XIII.7 Al término satisfactorio de la verificación del contenido de los bultos, Si no existen observaciones, la D.G.A.C. procederá emitir el **“Certificado de Conformidad”** de la entrega de módulos repuestos para sistema ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 para el Aeródromo de Carriel Sur de la ciudad de Concepción,

correspondiente a la actividad, necesario para efectuar el pago detallado en el **Capítulo XIV** de las presentes Bases.

XIV. DEL PAGO

El pago del precio al Vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el HSBC Bank USA, a nombre del Vendedor, contra presentación de documentos de embarque, fletes y seguros y gastos hasta DAP, bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, en un plazo de quince (15) días corridos contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del Comprador.

La Carta de Crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través un banco de su elección o en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la Carta de Crédito.

XIV.1 El pago correspondiente al precio total del contrato por la adquisición de los Repuestos, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XIV.1.1 La suma, equivalente al **100% del precio total EXW o FCA de los Repuestos** adquiridos, será pagada contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- a) **Factura comercial** por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) Copia de **Air Way bill (AWB)**
- c) Copia de la o las **pólizas de seguro contra todo riesgo**, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde la salida de las bodegas del Vendedor hasta bodegas del Comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidaciones de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisiones de averías.
- d) **Packing List** con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta



de Crédito.

- f) **Certificado de conformidad** en que conste que todos los bienes adquiridos fueron recibidos en la Unidad de destino final.

XIV.1.2. El valor del o los flete (s) y seguros por el transporte de los **Repuestos** y otros gastos hasta DAP, se pagará, una vez que se haya recibido en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- a) **Factura Comercial por igual monto** en dos (02) ejemplares, por el valor real de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, acompañados de Air Way bill (AWB), Carta de Porte, póliza de seguro o certificados de seguros, según corresponda.
- b) **Certificado(s) de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, el AWB o Carta de Porte, póliza de seguro o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como AWB, Carta de Porte, póliza de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

XV. DE LAS MULTAS

- XV.1 Cada vez que el vendedor no cumpla con los requerimientos definidos en las bases técnicas y administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, no podrán exceder la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de compraventa resultante de la Licitación.



Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, se lo comunicará por escrito al vendedor indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El vendedor podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los cinco (05) días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

XV.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el Vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación y contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el **Capítulo XIII, punto XIII.5** de las presentes Bases Administrativas.
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de bienes y/o partes rechazadas de los repuestos en las instancias de verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el **Capítulo XIII, punto XIII.6** de las presentes Bases Administrativas.

Las multas antes referidas serán equivalentes a **un cuatro por mil (4/1000) del precio total del contrato** por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el **punto XI.2.1 del Capítulo XI** de las presentes Bases de Licitación.

XV.3 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio;
o
- b) Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía indicada en el **Capítulo XII** de las presentes Bases Administrativas. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (**15**) días corridos de notificado, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución la D.G.A.C. procederá al



cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado al pago de la multa.

- XV.4 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en el **punto XI.2.1** de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.5 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el **punto XI.2.2** de las presentes Bases, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.

El cobro de las multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XVI. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. nominado para tal efecto, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- Cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito correspondiente.

Adjuntar procedimientos de Ajuste y Mantenimiento para el caso de repuestos ofertados que correspondan a la versión mejorada de la original o equivalentes al original.

- No realizar embarques parciales, es decir, deberá entregar la totalidad de lo ofertado.

XVII. GARANTÍA TÉCNICA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

- XVII.1 Los repuestos deberán tener una garantía técnica de buen funcionamiento, la que no podrá ser inferior a doce (12) meses de duración, contados desde la fecha de recepción conforme. Será de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes durante el periodo de garantía sin cargo para la DGAC. Conforme a lo señalado en el ítem III literal B capítulo II, de las bases técnicas.



XVII.2 Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los repuestos. Conforme a lo señalado en el ítem III literal B capítulo II, de las bases técnicas.

XVII.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica de buen funcionamiento, el proveedor reemplazará, sin costo para el Comprador, las piezas, componentes o partes que presenten fallas, asimismo, serán de cargo del vendedor todos los costos asociados para al reemplazo de los mismos. Durante el período que estos permanezcan en espera de su reposición, se interrumpirá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez que éstos sean devueltos a conformidad del Comprador.



2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-25/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS REPUESTOS PARA SISTEMA ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 PARA EL AERÓDROMO DE CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

I. OBJETIVO.

Las presentes Bases Técnicas tienen por finalidad establecer los parámetros técnicos y condiciones mínimas que deberá presentar el proponente para el suministro de repuestos para el Sistema de Radioayudas ILS CAT-III, marca Indra, instalado en el Aeropuerto Carriel Sur de Concepción.

II. GENERALIDADES.

Los oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

1. Los sistemas de Radioayudas ILS Indra Normarc 7000, son producidos y fabricados por la empresa Indra, empresa especializada en el rubro de los Sistemas de Navegación Aérea.
2. La oferta debe ser por el suministro de repuestos nuevos, para Radioayudas marca Indra, es decir, no se aceptan ofertas por repuestos de tarjetas, módulos o componentes reparados, reacondicionados o usados. Se debe adjuntar certificado del fabricante con el fin de acreditar este punto (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”).
3. Los repuestos pueden ser originales y/o por la versión mejorada de estos, o por equivalentes al original, en ambos casos se debe indicar en la oferta, la versión que presenta y el Número de Parte de Referencia (Nro. Parte Ref. Indra) correspondiente al código de repuestos originales, adjuntando el certificado emitido por el fabricante del repuesto que acredite la versión ofertada, es decir, si son repuestos nuevos y sin uso, o, en su caso, si estos corresponden a una versión mejorada o equivalente, según lo solicitado e indicado en la tabla señalada en el literal III. A. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”).
4. En caso de ofertar repuestos que corresponden a la versión mejorada del original o equivalentes a estos, deben ser 100% compatibles con los sistemas de Radioayudas ILS marca Indra Normarc 7000. Para lo cual deberá adjuntar Certificado del Fabricante (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”).
5. Las presentes Bases Técnicas, contienen parámetros o exigencias de carácter Invalidante, las cuales se indicarán con la frase “el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”, (ANEXO A), los parámetros evaluables se encuentran en la Pauta de Evaluación del ANEXO B.
6. Con la finalidad de consultar en la oferta las referencias indicadas en los parámetros indicados en el ANEXO A y Pauta de Evaluación ANEXO B, el oferente debe entregar la ficha técnica, certificado del fabricante y/o representante si correspondiere de los repuestos ofertados, donde se pueda acreditar su compatibilidad respecto al original de referencia.
7. Para el caso, que se oferten repuestos, cuyo número de parte corresponda a uno equivalente al original deben incluir en la oferta la ficha técnica del fabricante con las características eléctricas, electrónicas y mecánicas del repuesto. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”)

8. Se privilegiará los repuestos originales o versión mejorada de estos.
9. Para el caso que se oferte repuestos correspondientes a la versión mejorada de la original o equivalentes al número de parte original, deberá adjuntar los procedimientos de ajustes y mantención correspondientes.
10. El plazo máximo de embarque no puede exceder de 120 días corridos contados desde la apertura de la carta de crédito. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”).

Cumplido el invalidante anterior, se evaluará, con mayor puntaje el menor plazo de embarque ofertado.

11. Todos los repuestos ofertados deben contar con una garantía técnica no inferior a doce (12) meses contados desde la recepción conforme. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”).

Cumplido el invalidante anterior, se evaluará, con regla de tres simple, el mayor tiempo de garantía ofertado.

12. Se privilegiará con mayor puntaje la experiencia en el mercado, para lo cual, el oferente deberá adjuntar declaraciones de clientes, desde el 01 de enero de 2015, que den cuenta que le ha vendido repuestos de características similares a los solicitados en las presentes bases de licitación, con indicación expresa de su conformidad y funcionamiento satisfactorio. Asimismo, dicha declaración deberá contener, al menos, nombre del cliente que lo emite, nombre y firma del emisor, correo electrónico y número telefónico de contacto. La declaración referida se adjunta como **ANEXO C**.

13. La DGAC designará a la(s) persona(s) que considere necesaria(s) para la inspección técnica en la recepción de los repuestos solicitados, donde se verificará que los elementos recepcionados, cumplan efectivamente con todas las características solicitadas.

14. El embalaje a utilizar para el transporte de los componentes, debe ser el adecuado para prevenir daños mecánicos como roturas, trizaduras rupturas, quiebre u otros daños físicos que impidan el uso del repuesto. Para la recepción conforme de estos repuestos, se verificará conforme a lo dispuesto en el capítulo XIII de las Bases Administrativas que los componentes, tarjetas y módulos no tengan indicio de daños mecánicos en sus conectores, carcasa, manijas, elementos luminosos y componentes electrónicos.

15. La DGAC podrá adjudicar en forma total o parcial la oferta, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En caso de una adjudicación parcial, se hará de acuerdo al orden de prelación indicado en la tabla consignada en el ítem III.A de las presentes Bases Técnicas.

16. No se aceptarán embarques parciales, es decir, el proveedor que resulte favorecido con la adjudicación de la presente licitación deberá entregar la totalidad de lo ofertado.

III. DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A. Los requerimientos específicos de los elementos solicitados, son los siguientes:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	Nº DE PARTE DE REFERENCIA INDRA	DESCRIPCIÓN
1	1	CU	72788	Network Management Processor /External Interface Unit (NMP)
2	1	CU	72789	Breakers Set
3	1	CU	72791	Power Supply Subrack Unit (PSU)
4	1	CU	24597	CI 1748A Conenection Interface
5	1	CU	24493	PC 1749A Power Connection
6	1	CU	24634	RCA 1750B Remote Control Assembly
7	1	CU	21885	BC 1522A Battery Charger
8	1	CU	24324	OS 1706B GP RF Oscillator
9	2	CU	24144	OS 1706A LLZ RF Oscillator
10	1	CU	22441	LF 1576A LF Generator
11	1	CU	18564	MF 1211A Monitor Frontend
12	1	CU	72770	Control & Monitoring Unit (CMU)
13	1	CU	72785	Monitor Transponder Unit (MTU)
14	2	CU	72767	Local Control Unit (LCU)
15	2	CU	72792	RF Shelf Board (RFS)
16	2	CU	22274	GPA 1582A Glidepath Power Amplifier
17	2	CU	22273	GPA 1581A Glidepath Power Amplifier
18	2	CU	22272	LPA 1580A Localizer Power Amplifier
19	1	CU	18511	TCA 1218B Hot Standby TX Control
20	2	CU	18509	RMA 1215A RMS Assembly
21	1	CU	24409	PS 1227D Power Supply
22	2	CU	72768	Relay Control Unit (RCU)
23	1	CU	25231	Power Supply Controller Module
24	1	CU	18567	MO 1212A Monitor
25	2	CU	18584	MF 1219A Monitor Frontend
26	2	CU	72769	Receiver Unit (RXU)
27	2	CU	72786	Transmitter Unit (TXU)
28	2	CU	25230	Rectifier Module, 24V
29	4	CU	72790	Rectifier Module

B. GARANTÍA TÉCNICA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El Oferente deberá considerar una garantía técnica de buen funcionamiento, la que no podrá ser inferior a doce (12) meses de duración, contados desde la fecha de recepción conforme. Será de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes durante el periodo de

garantía sin cargo para la DGAC. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”).

Esta garantía incluye los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los repuestos.

Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el Vendedor reemplazará, sin costo para el Comprador, las piezas, componentes o partes que presenten fallas, asimismo, serán de cargo del vendedor todos los costos asociados para al reemplazo de los mismos. Durante el período que estos permanezcan en espera de su reposición, se interrumpirá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez que éstos sean devueltos a conformidad del Comprador.

Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior, pero además para los que lo cumplan, se aplicará regla de tres simple para otorgar el mayor puntaje a la mayor garantía superior a 12 meses.

IV. CRITERIO DE EVALUACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA, CRITERIOS DE DESEMPATE Y EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación técnica se efectuará en base a los criterios que se indican a continuación, con los correspondientes puntajes máximos y el resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un setenta y cinco por ciento (75%) del total.

Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos del parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar (01) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

	EVALUACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE 75%
Nº	CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO ETP
1	Especificaciones técnicas	290
2	Experiencia en el mercado	10
3	Mayor plazo de garantía técnica	50
4	Menor plazo de embarque	50
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	400

El Puntaje de Evaluación Técnica (**PET**) máximo a obtener es de 400 puntos.

El Puntaje de la Evaluación Técnica Ponderada (**ETP**) se obtendrá aplicando al PET la ponderación del 75% con dos decimales aplicando la regla del redondeo, según se indica a continuación:

$$ETP = PET * 0.75$$

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La evaluación económica corresponde al veinte por ciento (20%) del total de la propuesta, para estos efectos se aplicará la siguiente fórmula:

$$EPP = \frac{\text{PRECIO MENOR OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 0.2$$

En que **EPP** es Evaluación Económica Ponderada. La **EPP** se expresará en dos decimales aplicando la regla del redondeo.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales (**ECRF**) en la presentación de la oferta, se efectuará en base al criterio que se indica a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento de requisitos formales (**PCRF**) y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un 5% del total.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES CRITERIO A EVALUAR	PORCENTAJE 5% PUNTAJE MÁXIMO
• Oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de presentación de ofertas	100
• Oferente NO presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos son presentados dentro del plazo de 48 hrs.	40
• Oferente NO presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos NO son presentados o bien, son presentados fuera del plazo de 48 hrs.	1

El puntaje de la evaluación de cumplimiento de requisitos formales (**ECRF**) en la presentación de la oferta, se obtendrá aplicando al **PCRF** la ponderación del 5% con dos decimales, aplicando la regla del redondeo, según se indica a continuación:

$$ECRF = PCRF * 0.05$$

3. EVALUACIÓN FINAL

Para obtener el puntaje total de la propuesta se efectuará la combinación de su correspondiente evaluación técnica, evaluación económica y cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, sumando el resultado de los puntajes ponderados tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \text{ETP} + \text{EEP} + \text{ECRF}$$

El Puntaje Total se expresará con dos (2) decimales.

REGLA DE REDONDEO

Se entenderá por regla de redondeo lo siguiente: para los decimales inferiores a 0,5 se reduce la cantidad al entero anterior, si es mayor o igual a 0,5 la cantidad se incrementa al entero superior. Ej: 3,496 queda en 3,50, 3,492 queda en 3,49.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

- **PRIMERO:** Mayor puntaje en el ITEM B. “Garantía Técnica” de la Pauta de Evaluación del Anexo “B”.
- **SEGUNDO:** Mayor puntaje en ITEM C “Plazo de Embarque” de la Pauta de Evaluación del Anexo “B”.

ORIGINAL FIRMADO POR: EDMUNDO CORTÉS MANCILLA, JEFE SECCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA

2.3 ANEXO “A”: PARÁMETROS INVALIDANTES, PROPUESTA PÚBLICA N° CE-25/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS REPUESTOS PARA SISTEMA ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 PARA EL AERÓDROMO DE CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

	PARÁMETROS INVALIDANTES	REFERENCIA (UBICACIÓN / NOMBRE DE ARCHIVO)
II.2	La oferta debe ser por el suministro de repuestos nuevos, para Radioayudas marca Indra, es decir, no se aceptan ofertas por repuestos de tarjetas, módulos o componentes reparados, reacondicionados o usados. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”).	
II.3	Los repuestos pueden ser originales y/o por la versión mejorada de estos, o por equivalentes al original, en ambos casos se debe indicar en la oferta, la versión que presenta y el Número de Parte de Referencia (Nro. Parte Ref. Indra) correspondiente al código de repuestos originales, adjuntando el certificado emitido por el fabricante del repuesto que acredite la versión ofertada, es decir, si son repuestos nuevos y sin uso, o, en su caso, si estos corresponden a una versión mejorada o equivalente, según lo solicitado e indicado en la tabla señalada en el literal III. A. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”).	
II.4	En caso de ofertar repuestos que corresponden a la versión mejorada del original o equivalentes a estos sean 100% compatibles con los sistemas de Radioayudas ILS marca Indra Normarc 7000. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”).	
II.7	Para el caso, que se oferten repuestos, cuyo número de parte corresponda a uno equivalente al original deben incluir en la oferta la ficha técnica del fabricante con las características eléctricas, electrónicas y mecánicas del repuesto. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”).	
II.10	El plazo máximo de embarque no puede exceder de 120 días corridos contados desde la apertura de la carta de crédito. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”).	
II.11	Todos los repuestos ofertados deben contar con una garantía técnica no inferior a doce (12) meses contados desde la recepción conforme. (“el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”).	

ORIGINAL FIRMADO POR: EDMUNDO CORTÉS MANCILLA, JEFE SECCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA

2.4 ANEXO “B”: PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA- ECONÓMICA Y EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES, PROPUESTA PÚBLICA N° CE-25/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS REPUESTOS PARA SISTEMA ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 PARA EL AERÓDROMO DE CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

I. EVALUACIÓN TÉCNICA (75%)

• CRITERIO N°1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	N° DE PARTE DE REFERENCIA INDRA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE REPUESTO	PUNTAJE	PÁG. OFERTA TÉCNICA
1	72788	Network Management Processor /External Interface Unit (NMP)	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
2	72789	Breakers Set	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
3	72791	Power Supply Subrack Unit (PSU)	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
4	24597	CI 1748A Conenction Interface	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
5	24493	PC 1749A Power Connection	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
6	24634	RCA 1750B Remote Control Assembly	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
7	21885	BC 1522A Battery Charger	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
8	24324	OS 1706B GP RF Oscillator	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
9	24144	OS 1706A LLZ RF Oscillator	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
10	22441	LF 1576A LF Generator	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
11	18564	MF 1211A Monitor Frontend	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
12	72770	Control & Monitoring Unit (CMU)	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
13	72785	Monitor Transponder Unit (MTU)	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
14	72767	Local Control Unit (LCU)	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
15	72792	RF Shelf Board (RFS)	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
16	22274	GPA 1582A Glidepath	Original o versión mejorada	10	

		Power Amplifier	Equivalente	1	
17	22273	GPA 1581A Glidepath Power Amplifier	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
18	22272	LPA 1580A Localizer Power Amplifier	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
19	18511	TCA 1218B Hot Standby TX Control	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
20	18509	RMA 1215A RMS Assembly	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
21	24409	PS 1227D Power Supply	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
22	72768	Relay Control Unit (RCU)	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
23	25231	Power Supply Controller Module	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
24	18567	MO 1212A Monitor	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
25	18584	MF 1219A Monitor Frontend	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
26	72769	Receiver Unit (RXU)	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
27	72786	Transmitter Unit (TXU)	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
28	25230	Rectifier Module, 24V	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
29	72790	Rectifier Module	Original o versión mejorada	10	
			Equivalente	1	
TOTAL				290	

- **CRITERIO N°2: EXPERIENCIA EN EL MERCADO**

EXPERIENCIA EN EL MERCADO	PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS	PÁG. OFERTA TÉCNICA
Presenta declaración de clientes con expresión de conformidad		
No presenta declaración de clientes con expresión de conformidad		

En este parámetro se evaluará, conforme a información indicada por los oferentes.

El oferente deberá remitir el documento **ANEXO C** "Experiencia en el Mercado" por cada una de las empresas públicas o privadas en las que esté o haya sido proveedor de Repuestos de características similares a las requeridas por esta institución, mediante Contrato, desde el 01 de enero del 2015 a la fecha.

Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente la mayor cantidad de Empresas de las cuales ha sido proveedor, según formulario adjunto, información que será

debidamente corroborada por la Comisión Evaluadora designada por la D.G.A.C., dentro del tiempo establecido para emitir el respectivo informe de adjudicación.

FÓRMULA DE EVALUACIÓN:

$$EXP = \frac{\text{CANTIDAD DE DECLARACIONES DE CLIENTES A EVALUAR}}{\text{MAYOR CANTIDAD DE DECLARACIONES PRESENTADOS DEL TOTAL DE OFERTAS}} * 10$$

• **CRITERIO N°3: GARANTÍA TÉCNICA**

GARANTÍA TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS	PÁG. OFERTA TÉCNICA
Oferta garantía mayor a 12 meses		

La garantía técnica se evaluará con regla de tres simple, otorgando un puntaje máximo de 50 puntos para quien oferte un plazo mayor de 12 meses de Garantía Técnica.

FÓRMULA DE EVALUACIÓN:

$$GARANTIA = \frac{\text{PLAZO OFERTADO A EVALUAR (MESES)}}{\text{MAYOR PLAZO OFERTADO DE LA TOTALIDAD DE OFERTAS (MESES)}} * 50$$

• **CRITERIO N°4: PLAZO DE EMBARQUE**

PLAZO DE EMBARQUE	PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS	PÁG. OFERTA TÉCNICA
Oferta plazo de embarque menor a 120 días corridos contados desde la apertura de carta de crédito		

El Plazo de Embarque se evaluará con regla de tres inversa, otorgando un puntaje máximo de 50 puntos para quien oferte el Menor Plazo de Embarque a contar de la apertura de la carta de crédito.

FÓRMULA DE EVALUACIÓN:

$$EMBARQUE = \frac{\text{MENOR PLAZO OFERTADO DE LA TOTALIDAD DE OFERTAS (MESES)}}{\text{PLAZO OFERTADO A EVALUAR (MESES)}} * 50$$

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)

EVALUACIÓN ECONÓMICA	REGLA DE 3 INVERSA	PÁG. OFERTA TÉCNICA
La evaluación económica corresponde al 20% de la evaluación total de la propuesta, para estos efectos se aplicara la siguiente formula.		

FÓRMULA DE EVALUACIÓN:

$$\text{ECONOMICA} = \frac{\text{PRECIO MENOR OFERTADO DE LA TOTALIDAD DE OFERTAS}}{\text{PRECIO DE OFERTA A EVALUAR}} * 0.2$$

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5%)

- **CRITERIO: CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

EXPERIENCIA EN EL MERCADO	PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS	PÁG. OFERTA TÉCNICA
Oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de presentación de ofertas.	100	
Oferente NO presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos son presentados dentro del plazo de 48 hrs.	40	
Oferente NO presenta todos los antecedentes. Comisión Evaluadora los solicita y éstos NO son presentados o bien, son presentados fuera del plazo de 48 hrs.	1	

$$\text{ECRF} = \text{PCRF} * 0.05$$

EVALUACIÓN FINAL:

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{C.R.F} + \text{EVAL. TÉCNICA} + \text{EVAL. ECONOMICA} \\ 5\% + 75\% + 20\% \end{array} \right\} = \text{EVAL. FINAL} \quad 100\%$$

ORIGINAL FIRMADO POR: EDMUNDO CORTÉS MANCILLA, JEFE SECCIÓN SISTEMAS DE NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA

2.5 ANEXO "C": EXPERIENCIA EN EL MERCADO, PROPUESTA PÚBLICA N° CE-25/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS REPUESTOS PARA SISTEMA ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 PARA EL AERÓDROMO DE CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

DECLARACIÓN

_____ (Empresa declarante), Declara que la empresa _____, RUT _____, ha vendido a nuestra empresa **módulos repuestos para Sistema ILS CAT-III** o de similares características desde _____ hasta _____ en nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Extendemos la presente declaración a solicitud de _____, para ser presentada en la licitación Pública CE-25/2017 "Adquisición de Módulos Repuestos para Sistema ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000" para la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Santiago, ____/____/____

Nombre:

Cargo:

Empresa:

Email:

Teléfono:

Firma Responsable: _____



2.6 FORMATOS DE DECLARACIONES Y DE PODER, PROPUESTA PÚBLICA N° CE-25/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS REPUESTOS PARA SISTEMA ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 PARA EL AERÓDROMO DE CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

PODER

(A que se refiere el Punto VII.2.3, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____
Fax : _____

Para actuar en nuestra representación en la **Propuesta Pública N° CE-25/2017** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición mediante Importación Directa, de Módulos repuestos para Sistema ILS CAT-III Indra Normarc 7000 para el Aeródromo de Carriel Sur de la ciudad de concepción”**

Firma

(País, ciudad) (Fecha)



NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación, para la Pública N° CE-25/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición de módulos repuestos para sistema ILS CAT-III INDRA Normarc 7000 para el Aeródromo de Carriel Sur de la ciudad de Concepción**”, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-25/2017,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o



naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>



NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente *persona natural* a que se refiere el punto VII.2.4
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-25/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición de módulos repuestos para sistema ILS CAT-III Indra Normarc 7000 para el Aeródromo de Carriel Sur de la ciudad de Concepción", y se declara conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del el Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma



de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>



NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión temporal de proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4. y VII.2.5. del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-12/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición Adquisición de módulos repuestos para sistema ILS CAT-III Indra Normarc 7000 para el Aeródromo de Carriel Sur de la ciudad de Concepción"**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-25/2017.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no somos una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos,

premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>



NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado

2.7 IDENTIFICACIÓN COMPLETA PARA EL OFERENTE, PROPUESTA PÚBLICA N° CE-25/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS REPUESTOS PARA SISTEMA ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 PARA EL AERÓDROMO DE CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	



2.8 FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA, PROPUESTA PÚBLICA N° CE-25/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS REPUESTOS PARA SISTEMA ILS CAT- III INDRA NORMARC 7000 PARA EL AERÓDROMO DE CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

OFERTA ECONÓMICA N° CE-25/2017, LICITACIÓN ID:						
						FECHA:
EMPRESA:						
DIRECCIÓN:						
MÓDULOS DE REPUESTOS PARA SISTEMA ILS CAT- III INDRA NORMARC 7000						
DEBE INDICAR CLARAMENTE TIPO DE REPUESTO: (ORIGINAL ,ORIGINAL MEJORADA O EQUIVALENTE 100% COMPATIBLE)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	N° DE PARTE DE REFERENCIA INDRA	TIPO DE REPUESTO	P.UNIT US\$	P.TOTAL US\$
1	REPUESTOS (PRECIO EXW O FCA)					
1.1	Network Management Processor /External Interface Unit (NMP)	1	72788			0,00
1.2	Breakers Set	1	72789			0,00
1.3	Power Supply Subrack Unit (PSU)	1	72791			0,00
1.4	CI 1748A Conenection Interface	1	24597			0,00
1.5	PC 1749A Power Connection	1	24493			0,00
1.6	RCA 1750B Remote Control Assembly	1	24634			0,00
1.7	BC 1522A Battery Charger	1	21885			0,00
1.8	OS 1706B GP RF Oscillator	1	24324			0,00
1.9	OS 1706A LLZ RF Oscillator	2	24144			0,00
1.10	LF 1576A LF Generator	1	22441			0,00
1.11	MF 1211A Monitor Frontend	1	18564			0,00
1.12	Control & Monitoring Unit (CMU)	1	72770			0,00
1.13	Monitor Transponder Unit (MTU)	1	72785			0,00
1.14	Local Control Unit (LCU)	2	72767			0,00
1.15	RF Shelf Board (RFS)	2	72792			0,00
1.16	GPA 1582A Glidepath Power	2	22274			0,00



	Amplifier				
1.17	GPA 1581A Glidepath Power Amplifier	2	22273		0,00
1.18	LPA 1580A Localizer Power Amplifier	2	22272		0,00
1.19	TCA 1218B Hot Standby TX Control	1	18511		0,00
1.20	RMA 1215A RMS Assembly	2	18509		0,00
1.21	PS 1227D Power Supply	1	24409		0,00
1.22	Relay Control Unit (RCU)	2	72768		0,00
1.23	Power Supply Controller Module	1	25231		0,00
1.24	MO 1212A Monitor	1	18567		0,00
1.25	MF 1219A Monitor Frontend	2	18584		0,00
1.26	Receiver Unit (RXU)	2	72769		0,00
1.27	Transmitter Unit (TXU)	2	72786		0,00
1.28	Rectifier Module, 24V	2	25230		0,00
1.29	Rectifier Module	4	72790		0,00
TOTAL FCA				US\$	0,00
2	Costo del flete aéreo del total de los Repuestos ofertados, desde el Aeropuerto de embarque en origen hasta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago , en dólares de los Estados Unidos de América.				0,00
3	Costo de Seguro todo riesgo , de los Repuestos ofertados, desde la salida de la bodega del vendedor hasta la entrega en las bodegas de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago . El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total CIP de los bienes ofertados, más un 10%.				0,00
TOTAL CIP				US\$	0,00
4	Otros gastos hasta DAP estimados (desconsolidación, corrección de documentos de embarque).				0,00
TOTAL DAP BODEGAS D.G.A.C AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.				US\$	0,00
TOTAL OFERTA					
5	Plazo de embarque en origen de los Repuestos ofertados, contado desde la apertura de la Carta de Crédito considerando lo señalado en las Bases de Licitación				
6	Plazo de garantía Técnica de los Repuestos ofertados, Contados desde la recepción conforme de los Repuestos adquiridos.				
7	Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a 148 días corridos contados desde la fecha de Cierre de la Licitación.				
				_____ FIRMA OFERENTE	



2.9 TEXTO DE CONTRATO, PROPUESTA PÚBLICA CE-25/2017

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MÓDULOS REPUESTOS PARA SISTEMA ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 PARA EL AERÓDROMO DE CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXXXX del año 201X, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o "D.G.A.C.", Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe Subrogante del Subdepartamento de Soporte Logístico, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX, Cédula de Identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, XXXXXXXX, en adelante "XXXXX" o "el Vendedor", empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXX" por quién comparece su representante legal XXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXXXXXXXXXX, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Jefe Subrogante del Subdepartamento de Soporte Logístico, módulos repuestos para sistema ILS CAT-III Indra Normarc 7000 para el Aeródromo de Carriel Sur de la ciudad de Concepción, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por XXXXXXXXXXXX en la Propuesta Pública CE-25/2017 ID N° XXXX-XX-XXXX y a las Bases Técnicas de dicha propuesta ,que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total del presente Contrato, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosa en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR EN US\$
1	XXXXXXXXXX	X	XXXX
2	XXXXXXXXXX	X	XXXX
3	XXXXXXXXXX	X	XXXX
GASTOS A FIRME FCA			XXXX
4	FLETE AÉREO ESTIMADO		XXXX
5	SEGURO ESTIMADO		XXXX
TOTAL CIP ESTIMADO			XXXX
6	OTROS GASTOS HASTA DAP		XXXX
TOTAL DAP			US\$ XXXXXXXX
TOTAL OFERTA			US\$ XXXXXXXX



2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total FCA de los Repuestos, asciende a la suma de US\$ XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos (FCA/CIP/DAP) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los suministros, serán de cargo del Vendedor y los aplicables a la compra e importación en Chile, serán de cargo del Comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 Considerando que se trata de una Adquisición mediante importación directa, el precio total del presente Contrato, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el Comprador al Vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista, abierta por el comprador en el HSBC Bank USA a nombre del Vendedor por la suma antes señalada.
- 2.3.2 La Carta de Crédito se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente para el Dólar Observado a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. La Carta de Crédito se abrirá una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el Contrato de Compraventa.
- La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del Comprador.
- 2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- 2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:

- XXXXXXXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque de los bienes;
- XXXXXX (XX) días corridos para el transporte aéreo;
- XXXXXX (XX) días corridos para los trámites de desaduanamiento de los Repuestos



- **XXXXXXXX (XX)** días para el transporte hasta el lugar de destino en Chile.
- **Treinta (30)** días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las Partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del Vendedor.

La Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con el objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del vendedor.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del contrato por los bienes que se adquieran, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 La suma de **US\$ XXXXXXXX (XXXXXXXX** dólares de los estaos unidos de América), equivalente **al 100% del precio total EXW o FCA de los Repuestos**, será pagada contra presentación por vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- a) **Factura comercial** por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) Copia de **Air Way bill (AWB)**
- c) Copia de la o las **pólizas de seguro contra todo riesgo**, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde la salida de las bodegas del Vendedor hasta bodegas del Comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidaciones de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisiones de averías.
- d) **Packing List** con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- f) **Certificado de Conformidad** en que conste que todos los bienes adquiridos fueron recibidos en la Unidad de destino final.

2.3.5.2 La suma de **US\$ XXXXXXXX (XXXXXXXX** dólares de los estados unidos de América), el valor **del o los flete (s) y seguros por el transporte de los Repuestos** y otros gastos hasta DAP, se pagará, una vez que se haya recibido en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, contra presentación por el vendedor al Banco de los siguientes documentos:

- a) **Factura Comercial por igual monto** en dos (02) ejemplares, por el valor real de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, acompañados de Air Way bill (AWB), Carta de Porte, póliza de seguro o certificados de seguros, según corresponda.
- b) **Certificado(s) de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.



El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de estos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, el AWB o Carta de Porte, póliza de seguro o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como AWB, Carta de Porte, póliza de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 Los Repuestos que se describen en el punto 2.1 de la cláusula segunda y que se adquieren por el presente contrato, serán entregados en las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, lugar donde se procederá a la verificación del contenido de los bultos, en conjunto con personal técnico del vendedor y del comprador, dentro de los XXXXXXXX días corridos a partir de la fecha de la entrada en vigencia del Contrato.
- 3.2 En el evento que en la referida verificación se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.
- 3.3 Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la devolución del valor del o de los bienes faltantes y podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple apreciación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de estos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetadas, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la D.G.A.C. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de



veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la D.G.A.C.

- 3.4 Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la DGAC los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la DGAC, exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y hará efectiva la Garantía referida en la Cláusula cuarta, quedando la DGAC facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- 3.5 Si no existen observaciones, la D.G.A.C. procederá emitir el Certificado de Conformidad de la entrega de módulos repuestos para sistema ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 para el Aeródromo de Carriel Sur de la ciudad de Concepción.
- 3.6 El atraso del Vendedor en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, ~~XXXXXXX~~ entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía, N° ~~XXXXXX~~, emitida por ~~XXXXXXXXXV~~ de fecha ~~xxxxxxx~~ irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, con la siguiente glosa:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Compraventa para la adquisición mediante Importación Directa de repuestos, derivado de la Propuesta Pública N° CE-25/2017” a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, RUT N° 61.104.000-8 por un monto de US\$ ~~XXXXXX~~ (~~XXXXXXXXXX~~ dólares de los Estados Unidos de América), suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.

- 4.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de la recepción conforme de los bienes adquiridos, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 201X**.
- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de ~~XXXXXX~~ gestionar y financiar dicho trámite, y, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: MULTAS

- 5.1 Cada vez que el ~~XXXXXX~~ no cumpla con los requerimientos definidos en el presente Contrato, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, definido en la Cláusula Séptima del presente Contrato, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad



facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, no podrán exceder la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de compraventa.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, se lo comunicará por escrito a XXXXXXXX indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

XXXXXXXX podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los cinco (05) días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

5.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a las siguientes causales:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos, contados desde la apertura de la carta de crédito.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación y contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto 8.5 de la Cláusula Octava del presente Contrato.
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes o partes rechazadas de los equipos en las instancias de verificación y contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto 8.6 la Cláusula Octava del presente Contrato.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del presente contrato, en cuyo caso la **D.G.A.C.** podrá resolverlo según lo señalado en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

5.3 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio; o
- b) Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía indicada en el Cláusula Cuarta del presente contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos de notificado, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, manteniéndose así



íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado a multa.

- 5.4 *En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, operará el término anticipado del contrato, conforme se indica en la Cláusula Sexta del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.*
- 5.5 *No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto 7.1 de la Cláusula Séptima del presente contrato, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.*
- 5.6 *El cobro de multas no impide ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.*

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 6.1 *El presente contrato, podrá terminar anticipadamente en conformidad a las causales señaladas en el Artículo N° 13 de la Ley N° 19.886 (Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios) y artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. (H) N° 250 de 2004 y en especial, se podrá modificar o terminar anticipadamente por las siguientes causas:*
- a) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
 - b) *Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
 - c) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
 - d) *Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:*
 - *El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos, convenidos en el presente Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.*
 - *Que la calidad de los Repuestos entregados por el Vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el Contrato de Compraventa.*
 - *El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el retorno de los elementos faltantes, de acuerdo a lo indicado en el punto 8.5 del presente Contrato.*
 - *El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el reemplazo de los bienes rechazados, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.6 del presente Contrato*



- *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.*
- *Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo a de acuerdo la Cláusula Quinta del presente Contrato.*
- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la clausula Quinta del presente Contrato*

6.2 *Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo Contrato, singularizadas en el literal d), éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el termino anticipado del Contrato, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al Vendedor.*

6.3 *Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato contemplada en la Cláusula Cuarta, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según la Cláusula Quinta del presente Contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.*

CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

7.1 *Para los efectos del Presente Contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato de compraventa, entendiéndose como tales señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.*

7.2 *En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.*

7.3 *En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.*



CLÁUSULA OCTAVA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE LAS MERCANCÍAS

- 8.1 **La transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Aeropuerto de destino en Chile/ Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad al término **DAP** establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la D.G.A.C., respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.
- 8.2 **La transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, lugar donde se procederá a la verificación del contenido de los bultos.
- 8.3 **El desaduanamiento** de los Repuestos será efectuado por el comprador en el en el Aeropuerto de destino en Chile (Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago), trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 8.4 Concluida esta diligencia, los Repuestos serán puestos a disposición del Vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la D.G.A.C., ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.
- 8.5 En el evento que en la referida verificación se constate la falta de parte de los bienes adquiridos o de sus elementos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la devolución del valor del o de los bienes faltantes y podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 8.6 Asimismo, si durante la verificación se constata la existencia de elementos ajenos a las características del modelo ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple apreciación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de estos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetados, en un plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.



Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la DGAC los bienes rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fuera rechazado nuevamente, la DGAC, exigirá la devolución del valor del o de los bienes rechazados y hará efectiva la Garantía referida en la Cláusula cuarta, quedando la DGAC facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 8.7 Al término satisfactorio de la verificación del contenido de los bultos, Si no existen observaciones, la D.G.A.C. procederá emitir el **“Certificado de Conformidad”** de la entrega de módulos repuestos para sistema ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 para el Aeródromo de Carriel Sur de la ciudad de Concepción.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA TÉCNICA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

- 9.1 Los repuestos que el comprador adquiere por el presente Contrato estarán amparados por una Garantía Técnica de buen funcionamiento, cuyo periodo de vigencia es de xxxx (xx) meses, contados desde la fecha de recepción conforme de los bienes adquiridos que xxxxxxxxxxxx otorga al Comprador y que deberá cubrir todos los costos asociados a cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes durante el periodo de garantía sin cargo para la D.G.A.C., conforme a lo señalado en el ítem III literal B capítulo II, de las bases técnicas.
- 9.2 Esta garantía incluye los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los repuestos.
- 9.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el xxxxxxxxxxxx reemplazará, sin costo para el Comprador, las piezas, componentes o partes que presenten fallas, asimismo, serán de cargo de xxxxxxxxxxxx todos los costos asociados para al reemplazo de los mismos. Durante el período que estos permanezcan en espera de su reposición, se interrumpirá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez que éstos sean devueltos a conformidad del Comprador.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

- 10.1 xxxxxxxxxxxx se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtenga en virtud del presente Contrato. En consecuencia no podrá usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrá revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato, asimismo la DGAC se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información entregada por xxxxxxxx en virtud del presente contrato.



Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente Contrato de compraventa y proporcionado por el comprador al vendedor es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el vendedor a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- *A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.*
- *A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. nominado para tal efecto, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.*
- *A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta*
- *Cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la apertura de la carta de crédito.*
- *Adjuntar procedimientos de Ajuste y Mantenimiento para el caso de repuestos ofertados que correspondan a la versión mejorada de la original o equivalentes al original.*
- *No realizar embarques parciales, es decir, deberá entregar la totalidad de lo ofertado.*

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 12.1 *Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y la comuna de Santiago de Chile.*
- 12.2 *El presente Contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.*
- 12.3 *Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, XXXXXXXXX., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, designa como mandatario judicial al Sr. XXXXXXXXX y para efectos de la aplicación del artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil especial en calle XXXXXXXXXXXXXXX.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 13.1 *El presente contrato de compraventa, firmado por ambas partes, entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al Vendedor, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes adquiridos, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.*



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la

comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS

- 15.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX, Jefe Subrogante del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de la Resolución D.G.A.C. N° XXX, de fecha XX de XXXX del 201X, que dispuso su nombramiento, como asimismo de las facultades delegadas por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de 29 de agosto de 2016.
- 15.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.
- 15.3 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.
- 15.4 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.
- 15.5 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato, lo siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación propuesta pública N° CE-25/2017 para la adquisición, mediante importación directa, de módulos repuestos para sistema ILS CAT-III INDRA NORMARC 7000 para el Aeródromo de carriel sur de la ciudad de concepción.
- b) La Oferta presentada por xxxxxxxxxxxx a través del Portal Mercado Público

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente Contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



3 **Nombrase** la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Jaime de la Fuente Salvo	10.588.792-2	jdelafuente@dgac.gob.cl	3386
Luis Canales Flores	16.480.573-5	luis.canales@dgac.gob.cl	3428
Eduardo Coloma Carrasco	8.203.897-3	eduardo.coloma@dgac.gob.cl	3765
Javier Leiva Angulo (Suplente)	12.713.418-9	jleiva@dgac.gob.cl	3385

4. **Dispónese** que la Comisión designada precedentemente procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
5. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el portal mercado público.



M. de la R.
MÁXIMO DE LA RIVERA JIMÉNEZ
JEFE SUBROGANTE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG., SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS.
- 2.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 3.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL
- 4.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I)
- 6.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS

MDLR/CYC/ta